

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 1227

Cali, 16 junio de 2021

Como quiera que la presente causa judicial de Regulación de Cuota Alimentaria para Disminución, presentada a través de apoderada judicial por el señor FRANTZ JOSÉ COLIMÓN GOMEZ, en representación de los menores LCG y MCG, en contra de JHOANA GOMEZ GOMEZ, fue subsanada de los defectos que adolecía, por lo tanto reúne los requisitos formales del Art. 82 del C.G.P., y demás normas concordantes, para ser admitida.

Es por ello, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Admitir la demanda de Regulación de Cuota Alimentaria para Disminución, presentada a través de apoderada judicial por el señor FRANTZ JOSÉ COLIMÓN GOMEZ, en representación de los menores LCG y MCG, en contra de JHOANA GOMEZ GOMEZ.

SEGUNDO: Ordenar la notificación a la parte demandada conforme los lineamientos de los art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Dec. 806 de 2020-, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que se pronuncie frente a los hechos si a bien lo tiene.

TERCERO.- Notificar el presente auto al Defensor Quinto de Familia del I.C.B.F. y a la señora Agente del Ministerio Público para que intervengan como parte en el proceso y para los fines propios de su cargo, poner a su disposición el expediente para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
421ce15bb310b21caf248c151bd9aa528a79b1f9789ccab4c0f51e19724c4e1e
Documento generado en 16/06/2021 10:25:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>